

Otorgase Patente Comercial Rol 2-20365

DECRETO Nº 2830 / 2023

ARICA, 17 de Marzo de 2023

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de FARMACIA Y PERFUMERIA SOFIA SPA.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

 Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20365				
Actividad Económica	FARMACIA Y PERFUMERIA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. BENJAMIN VICUÑA MACKENNA 908				
Nombre del Contribuyente	FARMACIA Y PERFUMERIA SOFIA SPA			1	
Rut	76647688-0				\
Dirección Particular	GINEBRA NRO. 3603				
Correo electrónico	farmaciayperfumeriasofia@gmail.com Celular			Fono	582431967
Fecha de Solicitud	16/03/2023	Otorgación Nº	2-20365	Fech	na 16/03/2023

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Orden del Alcalde"

ADMINISTRADIO" \$ FINANCIS SINCE SINC

DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/NBJ/fvp

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL